


Cód. FO-FOCI-072	Formato FO-FOCI Auto	 Alcaldía de Medellín
Versión. 1		

AUTO *202170000029* DEL 25/02/2021


POR MEDIO DEL CUAL SE REGISTRA LA RENUNCIA DE UN DIGNATARIO DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO COLINAS DE ENCISO DE A COMUNA 8 – VILLA HERMOSA DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN.

EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En ejercicio de las competencias delegadas para la Vigilancia, Inspección y Control de los organismos comunales de primer y segundo grado de la Ciudad de Medellín, y especialmente las conferidas en la Ley 753 de 2002, la Ley 743 de 2002, la Ley 1437 de 2011, el Decreto N° 1066 de 2015, el Decreto de Delegación Municipal N° 1688 de 2016 y

CONSIDERANDO QUE

- A través de la Resolución N° 3969 del 10 de noviembre de 1986, proferida por el Ministerio de Gobierno (Actualmente Ministerio del Interior), se reconoció personería jurídica a la Junta de Acción Comunal Barrio Colinas de Enciso de la Comuna 8- Villa Hermosa del Municipio de Medellín.
- La Secretaría de Participación Ciudadana de la Alcaldía de Medellín es la entidad gubernamental que ejerce la inspección, vigilancia y control de los organismos comunales de 1° y 2° grado en la Ciudad de Medellín, con fundamento en las facultades desconcentradas mediante las Leyes 52 de 1990 y 136 de 1994, modificada por la Ley 753 de 2002.
- De conformidad con el artículo 64 y siguientes de la Ley 743 de 2002, el registro de personería jurídica, inscripción de estatutos, nombramiento de dignatarios o administradores, libros, disolución y liquidación, certificación de existencia y representación y registro de los organismos de acción comunal, se realizará ante las entidades que ejercen control y vigilancia sobre los organismos comunales, hasta tanto el Gobierno Nacional en concertación con las organizaciones comunales estructure una cámara de registro para organizaciones comunales y solidarias en concordancia con la Ley 136 de 1994.

Cód. FO-FOCI-072	Formato FO-FOCI Auto	 Alcaldía de Medellín
Versión. 1		

- La Junta de Acción Comunal Barrio Colinas de Enciso de la Comuna 8- Villa Hermosa del Municipio de Medellín, a través de su representante legal presentó mediante el radicado N° 202110040830 del 11 de febrero de 2021, el Acta N° 22 del 21 de enero de 2021, en la cual se plasma la aceptación a la renuncia presentada por el señor Alvaro Enrique Quintero Chica, tesorero del organismo comunal, y se adjunta carta de renuncia suscrita por el mismo dignatario con fecha del 29 de septiembre de 2020.
- En atención a la solicitud antes mencionada, la Secretaría de Participación Ciudadana procedió a analizar los documentos presentados por la Junta de Acción Comunal Barrio Colinas de Enciso de la Comuna 8- Villa Hermosa del Municipio de Medellín encontrándose que el señor Alvaro Enrique Quintero Chica, identificado con cédula de ciudadanía 98560257, se encuentra registrado como TESORERO del organismo comunal y con fundamento en su carta de renuncia, se declara vacante el cargo en el cual se encontraba inscrita.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Participación Ciudadana, en uso de sus facultades legales


RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar vacante el siguiente cargo de la Junta de Acción Comunal Barrio Colinas de Enciso de la Comuna 8- Villa Hermosa del Municipio de Medellín, por los motivos expuestos en la parte motiva, tal como se relaciona a continuación:

TESORERA

ARTICULO SEGUNDO: Por el trámite secretarial, se adelantarán las siguientes diligencias:

- a. Notificar al representante legal de la Junta de Acción Comunal Barrio Colinas de Enciso de la Comuna 8- Villa Hermosa del Municipio de Medellín, en los términos artículo 70 de la Ley 1437 de 2011.
- b. Informar a la dependencia encargada del registro de las organizaciones comunales en la Secretaría de Participación Ciudadana, para que realice las anotaciones respectivas en registro sistematizado y expida el

Cód. FO-FOCI-072	Formato FO-FOCI Auto	 Alcaldía de Medellín
Versión. 1		

respectivo Certificado de Existencia y Representación, de la forma en que se establece en los artículos 63 y 64 de la Ley 743 de 2002.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente Auto no proceden recursos de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN PABLO RAMIREZ ALVAREZ
SECRETARIO DE DESPACHO
 Secretario de Participación Ciudadana

Proyectó	Revisó	Aprobó
Sandra Milena Valderrama Bedoya Profesional Universitaria Unidad de Gestión Comunal	Nelson Fernando Sierra Restrepo Líder de Programa Unidad Unidad de Gestión Comunal	Juan Guillermo Berrio Londoño Subsecretaria Organización Social